

26 de junio de 2020

Decisiones adoptadas por el Consejo de Gobierno del BCE (distintas de las decisiones por las que se establecen los tipos de interés)

Junio de 2020

Operaciones de mercado

Acuerdo sobre una línea repo precautoria con la Banca Națională a României

El 5 de junio de 2020, el BCE anunció que el Consejo de Gobierno había aprobado el establecimiento de una línea *repo* para proporcionar liquidez en euros a la Banca Națională a României con el fin de abordar posibles necesidades de liquidez en dicha moneda ante las disfunciones que se han producido en los mercados como consecuencia de la perturbación causada por el coronavirus (COVID-19). Puede consultarse una nota de prensa al respecto en el sitio web del BCE.

Calendarios indicativos de las operaciones regulares de subasta, reservas mínimas obligatorias y períodos de mantenimiento de reservas del Eurosistema

El 5 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno aprobó los calendarios indicativos de las operaciones regulares de subasta, reservas mínimas obligatorias y períodos de mantenimiento de reservas del Eurosistema de 2021, así como una modificación por la que el final del octavo período de mantenimiento de 2020 se adelanta una semana para coincidir con el calendario de reuniones del Consejo de Gobierno en 2021, que fue aprobado y publicado recientemente. Los calendarios pueden consultarse en el sitio web del BCE junto con dos notas de prensa al respecto.

Nueva ampliación de los marcos de préstamos adicionales en respuesta a la pandemia de COVID-19

El 8 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno aprobó las solicitudes de dos bancos centrales nacionales (BCN) de crear nuevos marcos temporales de préstamos adicionales (ACC, por sus siglas en inglés) y aprobó modificaciones de los marcos existentes de otros dos BCN. Los marcos de préstamos adicionales se introdujeron en 2011 para permitir a los BCN del Eurosistema aceptar temporalmente como garantía determinados préstamos que no cumplen los criterios de admisión y/o los requisitos de calidad crediticia establecidos en la Documentación General. Las medidas de flexibilización de los criterios de admisión de los activos de garantía, adoptadas por el Consejo de Gobierno el 7 de abril de 2020, introdujeron la posibilidad de ampliar estos marcos en mayor medida. La aceptación de estos marcos está sujeta a la aprobación previa del Consejo de Gobierno. Puede consultarse información más detallada sobre los marcos de préstamos adicionales aceptados en el sitio web del BCE.

Cambios en la composición de los grupos TLTRO III

El 9 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno decidió que las modificaciones de los parámetros de las operaciones de financiación a plazo más largo con objetivo específico (TLTRO III), introducidas mediante modificación de las Decisiones BCE/2020/13 y BCE/2020/25, y las circunstancias excepcionales que las motivaron, constituyen razones objetivas que justifican una desviación de las condiciones establecidas en el artículo 3, apartados 2 y 3, de la Decisión BCE/2019/21. En consecuencia, el Consejo de Gobierno decidió permitir cambios en la composición de los grupos TLTRO III, lo que permite incluir nuevos miembros en esos grupos. Solo podrán incluirse las entidades que aún no hayan participado a título individual en ninguna operación TLTRO III o que no formen parte de otro grupo TLTRO III reconocido. El plazo para la inclusión de nuevos miembros en los grupos TLTRO III concluirá el 17 de agosto de 2020, por lo que los cambios en la composición de esos grupos solo tendrán efecto a partir de la quinta operación TLTRO III. Puede consultarse información más detallada en el sitio web del BCE.

Reducción de la frecuencia de las operaciones en dólares estadounidenses a siete días

El 17 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno decidió modificar la frecuencia de las operaciones de inyección de liquidez en dólares estadounidenses a siete días, que pasarán a ejecutarse tres veces a la semana en lugar de diariamente, con efectos a partir del 1 de julio de 2020. Dado el notable descenso de la demanda de estas operaciones, los bancos centrales que han establecido una red de líneas *swap* (el Banco de Canadá, el Banco de Inglaterra, el Banco de Japón, la Reserva Federal y el Banco Nacional de Suiza) acordaron que la reducción de su frecuencia no pondría en peligro su eficacia como respaldo de la liquidez. Esta actuación coordinada fue anunciada mediante una nota de prensa conjunta publicada simultáneamente en los sitios web de los bancos centrales que forman dicha red.

Establecimiento de un marco para la provisión de liquidez en euros a los bancos centrales no pertenecientes a la zona del euro

El 24 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno decidió establecer una facilidad *repo* del Eurosistema para bancos centrales (EUREP), diseñada para proporcionar liquidez en euros a un amplio conjunto de bancos centrales de fuera de la zona del euro a cambio de activos de garantía adecuados y bajo condiciones predefinidas a fin de mitigar riesgos para el balance asegurando al mismo tiempo una situación de igualdad de condiciones entre los bancos que soliciten liquidez. Puede consultarse información más detallada en una nota de prensa al respecto publicada en el sitio web del BCE.

Infraestructuras de mercado y pagos

Actualización de las reglas de funcionamiento del Grupo de Dirección de los Depositarios Centrales de Valores en TARGET2-Securities

El 29 de mayo de 2020, el Consejo de Gobierno aprobó la actualización de las reglas de funcionamiento del Grupo de Dirección de los Depositarios Centrales de Valores en TARGET2-Securities (T2S CSG). Las reglas actualizadas aplican la recomendación del examinador externo de T2S de documentar formalmente determinados puntos predefinidos del orden del día de las reuniones del Grupo. Las reglas de funcionamiento actualizadas pueden consultarse en el sitio web del BCE.

Estados financieros T2S 2019

El 29 de mayo de 2020, el Consejo de Gobierno aprobó la publicación de los estados financieros anuales de T2S correspondientes a 2019, que fueron objeto de una auditoría externa íntegra e independiente. Con la publicación de los estados financieros se cumple la obligación establecida en el Acuerdo Marco de T2S y se informa a los usuarios y participantes en T2S, así como al público en general, sobre la situación financiera de T2S.

Política de precios en T2

El 18 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno aprobó la política de precios del nuevo servicio T2, basada en la actual estructura de precios de TARGET2, y su publicación en el sitio web del BCE en un momento posterior. T2 es un nuevo servicio que se introducirá una vez se complete el proyecto de consolidación T2-T2S. Como resultado, el actual servicio TARGET2 tendrá dos componentes específicos: gestión centralizada de la liquidez (CLM) y liquidación bruta en tiempo real (RTGS). La política de precios de T2 podrá revisarse transcurridos dos años de acuerdo con la evolución del crecimiento del volumen de RTGS. Podrá consultarse información más detallada próximamente en el sitio web del BCE.

Consulta sobre legislación

Dictamen del BCE sobre la limitación del efectivo en los pagos postales y sobre ciertas medidas contra el blanqueo de capitales

El 25 de mayo de 2020, el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen CON/2020/17 a solicitud del Nationale Bank van België/Banque Nationale de Belgique. Dictamen del Banco Central Europeo sobre la designación del Banc Ceannais na hÉireann/Central Bank of Ireland como entidad encargada de los registros de titularidad real de determinadas instituciones financieras

El 18 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno adoptó el Dictamen CON/2020/18 a solicitud del ministro de Finanzas de Irlanda.

Estadísticas

Ampliación del panel para la recopilación de datos estadísticos de partidas del balance individuales

El 5 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno aprobó incluir a las entidades de crédito menos significativas en el panel de entidades de crédito de la zona del euro que transmiten datos de partidas del balance individuales al BCE. En consecuencia, el panel se ampliará de 300 entidades de crédito a aproximadamente 3.000. No obstante, la carga informadora de las entidades de crédito afectadas no variará, ya que sus datos ya han sido presentados a los bancos centrales nacionales conforme al Reglamento BCE/20013/33. La nota en la que se informa a los agentes informadores puede consultarse en el sitio web del BCE.

Supervisión bancaria

Reglas de publicación de los acuerdos de colaboración en materia de supervisión

El 26 de mayo de 2020, el Consejo de Gobierno no presentó objeciones a la propuesta del Consejo de Gobierno de aprobar reglas para la publicación de los acuerdos de colaboración en materia de

supervisión que el BCE concluya con las autoridades nacionales competentes de los países de la UE no pertenecientes al Mecanismo Único de Supervisión, con otras autoridades nacionales o de la UE, o con autoridades de terceros países. Guiadas por el principio de transparencia, estas reglas prevén, en principio, la publicación de todos los acuerdos de colaboración en materia de supervisión negociados y suscritos por el BCE en nombre propio, a menos que se identifique un motivo para no publicarlos, en su totalidad o en parte, conforme a las excepciones definidas en el artículo 4 de la Decisión BCE/2004/3.

Informe del BCE sobre concesión de crédito

El 2 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno no presentó objeciones a la propuesta del Consejo de Supervisión de aprobar la publicación de un informe en el que se presentan las principales conclusiones del ejercicio de recogida de datos sobre concesión de crédito de 2019. El informe ofrece una perspectiva única de los criterios y prácticas de concesión de préstamos en la zona del euro, que son clave para la estabilidad de las entidades de crédito significativas de la región. El informe puede consultarse en el sitio web de supervisión bancaria del BCE.

Resultados de la evaluación global de cinco entidades de crédito croatas y de UBS y Bank of America

El 4 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno no presentó objeciones a una propuesta del Consejo de Supervisión de aprobar los resultados finales de la evaluación global de cinco entidades de crédito croatas (Zagrebačka banka, Privredna banka Zagreb, Erste & Steiermärkische Bank, OTP banka Hrvatska y Hrvatska poštanska banka) y de UBS Europe SE y Bank of America Merrill Lynch International Designated Activity Company. La primera evaluación global se llevó a cabo tras la solicitud de Croacia de establecer una cooperación estrecha con el BCE y la segunda era necesaria después de que las entidades trasladaran su actividad a la zona del euro desde el Reino Unido, tras la retirada de este de la Unión Europea, dado que su tamaño implicaba que pasarían a estar bajo la supervisión directa del BCE. Las dos notas de prensa al respecto, junto con los resultados completos de las evaluaciones, que las entidades interesadas autorizaron divulgar, pueden consultarse en el sitio web de supervisión bancaria del BCE.

Cumplimiento de las Directrices de la ABE sobre el cálculo del vencimiento medio ponderado de los tramos de titulización

El 9 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno no presentó objeciones a la propuesta del Consejo de Supervisión de notificar a la Autoridad Bancaria Europea (ABE) que, en relación con las entidades de crédito significativas sujetas a la supervisión directa del BCE, este se propone cumplir las Directrices de la ABE, de 4 de mayo de 2020, sobre la determinación del vencimiento medio ponderado de los pagos contractuales adeudados por el tramo de acuerdo con la letra a) del artículo 257, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 575/2013 (EBA/GL/2020/04).